



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 113-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 04 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 067-2026-GEKS-OAJ-DREM.M/GRM, de fecha 04 de mayo de 2026, la Carta N° 0101-2026-GRM/DREM.MOQ., de fecha 29 de abril de 2026 y demás documentos que escoltan el Expediente Administrativo N° 02241271, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos los Gobiernos Regionales deben "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, se declara que el Gobierno Regional de Moquegua, entre otros, ha concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de energía y minas;

Que, mediante la Carta N° 0101-2026-GRM/DREM.MOQ., de fecha 29 de abril de 2026, el Despacho Directoral ha dispuesto se emita opinión legal respecto de la procedencia para la CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, encargada de llevar adelante la convocatoria, conducción y selección del proceso de Concurso Público de Méritos de la plaza de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPA, con Código de Registro N° 00203, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme al requerimiento efectuado mediante el Informe N° 082-2026-GRM/GGRE/GRDE/DREM.M/PA-YMFF, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por la encargada del Área de Personal, el mismo que cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo informado por la encargada de la Oficina de Administración de la DREM Moquegua, mediante el Informe N° 177-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.M/OA-MSAC;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE, se aprueban los lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo el régimen regulado por Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene como objetivo regular el procedimiento que deben seguir al solicitar opinión de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en el marco de lo dispuesto en los numerales 9.4 y 9.13 del artículo 9° y el artículo 10° del



Resolución Directoral Regional

N° : 113-2026/DREM.M-GRM

Moquegua : 04 de mayo de 2026

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Decreto de Urgencia N° 014-2019, en ese sentido, se establecen las pautas a seguir por el área de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y, que es de observancia obligatoria por la Oficinas involucradas en la selección de personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2023-GR/MOQ, de fecha 15 de marzo del 2023, se resolvió "CALIFICAR COMO ENTIDAD PÚBLICA TIPO B" del Gobierno Regional de Moquegua, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo con los lineamientos legales contenidos en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 014-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, entre otras a la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua;

Que, en ese sentido, se faculta a la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua para que "como Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Moquegua, pueda llevar adelante las funciones en materia de personal, tales como: - Tener competencia para contratar, sancionar y despedir. – Contar con una Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un Titular entendiéndose como la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad..."; reuniendo, por tanto, las características propias de un empleador, pudiendo asumir de manera directa la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual, también implica la conducción de los procesos de selección del personal necesario, el pago de sus remuneraciones, el ejercicio del poder disciplinario; así como la finalización de las relaciones laborales con arreglo a Ley;

Que, mediante el Informe Legal N° 067-2026-GECS-OAJ-DREM.M/GRM, de fecha 04 de mayo de 2026, el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha emitido opinión legal procedente para la emisión del presente Acto Administrativo, disponiendo la **CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ÚNICA** para llevar a cabo la convocatoria, conducción y selección del proceso de Concurso Público de Méritos de la plaza antes referida, con las prerrogativas necesarias e indispensables para llevar a cabo el encargo encomendado;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2025-GR/MOQ., de fecha 01 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ÚNICA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, la misma que quedará constituida conforme se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRE
01	PRESIDENTE	ECO. MERCEDES SALOMÉ AGUILAR CALAHUILLE
02	SECRETARIO	ING. MARCO ANTONIO MAMANI QUISPE
03	MIEMBRO	BACH. ING. JOHNNY ZULCA MAMANI



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 113-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 04 de mayo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la referida Comisión Única el inicio de las labores correspondientes y tendientes a la consecución de los fines institucionales pertinentes, con la discrecionalidad suficiente para la Elaboración de Bases, Convocatoria, Selección y demás acciones necesarias, conforme se ha desarrollado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Secretaría la debida notificación del presente Acto Administrativo, en la forma y estilo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RHCCC/DREM M.
GEGS/OAJ
CC.
MIEMBROS
ARCHIVO